

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

9520 *MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.*

Ampliación de capital social con cargo a reservas de libre disposición

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 305, 306 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se da a conocer que el Consejo de Administración de Miquel y Costas & Miquel, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), al amparo de las facultades que le fueron conferidas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 22 de junio de 2016, acordó, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2016, ejecutar el acuerdo de ampliar el capital con cargo a reservas de libre disposición al que hacía referencia el punto Séptimo del Orden del Día de la mencionada Junta General, tal y como fue comunicado mediante Hecho Relevante de 27 de septiembre de 2016. En virtud de dicho acuerdo se aumenta el capital social en la cuantía de diecisiete millones setecientos mil euros (17.700.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de ocho millones ochocientos cincuenta mil (8.850.000) acciones de dos euros (2 euros) de valor nominal cada una de ellas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de tres acciones nuevas por cada cuatro antiguas, con las características siguientes:

1. Valor nominal de las nuevas acciones. El valor nominal de cada nueva acción será de dos euros (2 euros).

2. Representación. Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del Registro Contable.

3. Tipo de emisión. Las acciones nuevas se emitirán a la par, es decir, a razón de dos euros (2 euros) por acción.

La emisión será totalmente liberada y con cargo a la reserva indisponible que a tal efecto se dotó en la citada Junta General de 22 de junio de 2016, cuyo saldo provenía de reservas de libre disposición, corriendo los gastos de primera inscripción de las nuevas acciones en lo registro contables de Iberclear a cargo de la Sociedad, sin perjuicio de que las entidades participantes de Iberclear puedan aplicar los gastos y comisiones derivados de la asignación o transmisión de los derechos de asignación gratuita, así como de la custodia y administración de los valores, de acuerdo con las tarifas vigentes que, en cada momento, hayan publicado y comunicado a la CNMV y al Banco de España.

4. Balance que servirá de base a la operación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital, sirve de base a esta operación el Balance referido a 31 de diciembre de 2015, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., y aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de junio de 2016, dentro, por lo tanto, del plazo de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del acuerdo de ampliación de capital que se adoptó en la citada Junta General.

5. Derechos de asignación gratuita. Se reconoce a los accionistas de la Sociedad, personas físicas o jurídicas, que hayan adquirido sus acciones hasta el cierre de los mercados el día 31 de octubre de 2016 ("Last Trading Date") y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de noviembre de 2016 ("Record

Date"), el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de tres (3) acciones nuevas por cada cuatro (4) antiguas que se posean.

Los derechos de asignación gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa. Los derechos de asignación gratuita podrán ser ejercitados o negociados libremente a través del correspondiente sistema de interconexión bursátil en las Bolsas de Barcelona y de Madrid, durante el periodo de quince días que comenzará el día 1 de noviembre de 2016 ("Ex Date"), el segundo día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), y finalizará el día 15 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

7. Acciones no asignadas. Si, finalizado el periodo de suscripción, ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita, resultasen acciones de nueva emisión sin asignar a ningún titular, por no haber agrupado éste cuatro (4) derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración o el Consejero facultado al efecto, constituirá un depósito por cuenta de quien justifique su titularidad con las acciones sin asignar por los derechos sobrantes, que se mantendrá durante tres años a contar desde el día de la constitución del depósito. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Capital que establece que el importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

8. Desembolso. El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la reserva indisponible que a tal efecto se dotó en la Junta General de accionistas de 22 de junio de 2016, con cargo a la cuenta "Reservas Voluntarias" y se tendrá por producido una vez finalizado el periodo de suscripción, ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita, en el momento en que se formalice contablemente la aplicación de la citada reserva en la cuantía del aumento de capital.

9. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones que se emiten conferirán a sus propietarios, desde la fecha de su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones en circulación, concediendo a sus titulares el derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la mencionada fecha, incluyendo por lo tanto los que pudieran satisfacerse con cargo al ejercicio que dio comienzo el 1 de enero de 2016.

10. Entidades en las que puede tramitarse la asignación de las nuevas acciones. La asignación de las nuevas acciones se tramitará dentro del periodo de asignación a través de cualquier entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), que se dirigirá al Banco Agente, que es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en plaza San Nicolás, n.º 4, 48005 Bilbao y CIF n.º A48265169.

11. Cotización en Bolsa. La Sociedad realizará los trámites necesarios para que las nuevas acciones estén admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en situación de ser contratadas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Barcelona, 26 de octubre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Basañez Villaluenga.

ID: A160077699-1

cve: BORME-C-2016-9520